

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00135

Una vez revisado el expediente, se observa que mediante auto de 15 de enero de 2021<sup>1</sup>, se nombró como curadora *ad– litem* a la abogada Gloria Stella Arango Rincón, quien no acudió en el término establecido, por lo que mediante proveído de 13 de mayo de 2021 se le requirió para que aceptara el cargo<sup>2</sup>; sin embargo, no ha comparecido al proceso y tampoco ha justificado su aceptación o ha rechazado el cargo, en virtud de ello y de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo a la aludida curadora y en su lugar, designar al abogado José Iván Suárez Escamilla, de la lista de elaborada por este despacho en virtud a lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 *ejusdem*, cuyos datos para efectos de notificación son: Calle 35 N° 7-25, teléfono: 7436667 y correo electrónico: [joseivan.suarez@gesticobranzas.com](mailto:joseivan.suarez@gesticobranzas.com). Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

SEGUNDO: COMUNICAR mediante telegrama o correo electrónico a la curadora que no aceptó el cargo.

TERCERO: COMPULSAR copias a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial para que se investigue la conducta de la abogada Gloria Stella Arango Rincón, de conformidad con el numeral 9° del artículo 50 del Código General del Proceso, por cuanto no demostró fuerza mayor o caso fortuito que le haya impedido el cumplimiento de su deber. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 91 fijado el 31 DE JULIO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

<sup>1</sup> Folio 94 Archivo 001

<sup>2</sup> Folio 104 Archivo 001

**Firmado Por:**  
**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 016**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec57da82576f4bd80d18e0bc73561fc2478123059a8a8517c1cabe65abb23099**

Documento generado en 28/07/2023 05:32:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**